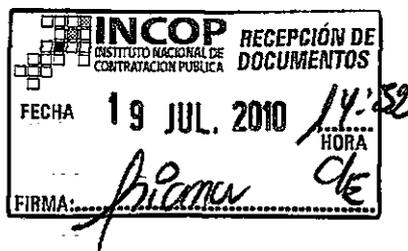




Gobierno Municipal del Cantón Junín

ALCALDÍA

Of. N° 0228-LMG-IGMCJ
Junín, julio 15 de 2010



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP

Señor Director.

En atención a las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución INCOP N° 027-09, referente al Régimen Especial, adjunto Resolución N° 022-LMG-IGMCJ-07-2010 respecto al procedimiento de Régimen Especial para la: **ADQUISICION DE UN VOLQUETE Y UNA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ**, solicito disponer a quien corresponda que sea publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,

Sr. Luis Mendoza Giler
ALCALDE DEL CANTON JUNÍN

Adj: Resolución N° 022-LMG-IGMCJ-07-2010

Recibido Incop Manabí
16 JULIO 2010
Estefanía Velásquez
11:29 AM





Gobierno Municipal del Cantón Junín

DPTO. TECNOLÓGICO Y COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 022-LMG-IGMCJ-07-2010

Luis Mendoza Giler

ALCALDE DEL ILUSTRE GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNIN

CONSIDERANDO

Que, la **CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL VIGENTE**, determina: En su Art. 14.- **Son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta ley, en su inciso 2ª, Dice:** "Construcción, Mantenimiento, Aseo, Embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el Ilustre Gobierno Municipal del Cantón Junín, mediante oficio N° 065-LMG-IGMCJ, del 26 de febrero de 2010, solicito al Banco del Estado un crédito destinado a financiar la adquisición de equipo caminero.

Que, visto el informe de evaluación 2010-0073-COM-0318, del 8 de marzo del 2010, que cuenta con el procedimiento favorable del comité de crédito de la Sucursal Regional de Manabí del Banco del Estado; emitido en sesión del 10 de marzo del 2010, con fundamentos en el informe de evaluación presentado por la sucursal regional de Manabí; y, mediante decisión N° 2010-GSRM-0023 concede con cargo al Fondo Ordinario-Programa de mantenimiento Vial (II Etapa), un financiamiento a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Junín para la Adquisición de Equipo Caminero para la ejecución del Plan Vial Cantonal.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en el numeral 8 del Art. 2, que las contrataciones que se realicen entre las entidades del Estado Ecuatoriano o Públicas, como es el caso del Gobierno Municipal del Cantón Junín con empresas en las que el capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias, se las realizará aplicando las normas que para efecto dicte el Presidente de la República, a través del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, es necesario llevar a cabo un proceso de contratación por Régimen Especial, cuyo procedimiento consta en los seis numerales del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con fecha 06 de julio de 2010, la Sra. Tlga. Mónica Rodríguez **DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL**, certifica la partida presupuestaria N° 360.13.07.84.01.04.000 Denominada: "MAQUINARIA Y 





Luis Mendoza Giler
ALCALDE

Gobierno Municipal del Cantón Junín

DPTO. TECNOLÓGICO Y COMPRAS PUBLICAS

EQUIPO, en la cual se depositaran los desembolsos que el BEDE realizara de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSALA SEPTIMA del Contrato de Financiamiento y Fideicomiso firmado entre el Bede y esta Municipalidad

Que, el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece textualmente lo siguiente: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial"

Que, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y responsable de la Administración Municipal, junto con la Procuradora Sindica lo representaran judicial y extrajudicialmente. **RESPONSABLE DE LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL , denominado: ADQUISICION DE UN VOLQUETE Y UNA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Ante lo considerado y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición:

Art. 1.- Aprobar el pliego. Que normara el proceso precontractual para la: **ADQUISICION DE UNA VOLQUETA Y UNA EXCAVADORA DE ORUGAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Art. 2.- Disponer se haga la invitación directa a MAQUINAS y EQUIPOS MAYRESA S.A., a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 2.- Disponer. Al Departamento Tecnológico y Compras Publicas la publicación de la convocatoria **RE_GMCJ_001_2010** en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado y firmado en la Alcaldía de la Municipalidad de Junín, Provincia de Manabí, a los catorce días del mes de julio de 2010.

Sr. Luis Mendoza Giler
ALCALDE DEL CANTON JUNÍN

